

San Borja, 10 de Diciembre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

La Nota Informativa N°000180-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, la Nota Informativa N°000219-2025-REM-ERH-UAD-INSNSB, e Informe N° 000561-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, sobre la entrega económica única, como condición de trabajo, señalado en la en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo por Trato Directo - Periodo 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se establece el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del Sector Público, y con Decreto Supremo N°008-2022-PCM, se aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley antes mencionada;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo por Trato Directo-Periodo 2024-2025, suscrito entre la Unidad Ejecutora N° 139 INSNSB y los Gremios Sindicales, se acordó lo siguiente: *“Las Partes convienen que se otorgará por concepto de soporte nutricional la suma de S/. 100.00 (cien 00/100 soles) por el periodo presupuestal 2025; la misma que se entregará como monto único, como una condición de trabajo en materia económica, para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos del INSNSB (Asistencial y Administrativo del Decreto Legislativo N° 1057 correspondiente a 1097 peas), de acuerdo al Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, el mismo que será financiado por el presupuesto asignado por concepto de Espacio Fiscal en el marco de la Negociación Colectiva 2024-2025”;*

Que, mediante Memorando N°004514-2025-PRE-UPP-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 06444 para el financiamiento de la implementación de las negociaciones colectivas, con opinión favorable de la Dirección de Presupuesto Público del MEF, por el importe total de S/ 107,800.00 soles;

Que, mediante Nota Informativa N°000180-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, la Responsable de Planificación de Recursos Humanos, informa que contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), emitida mediante el Oficio N°0976-2025-EF/50.06, respecto de la propuesta de modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para el cumplimiento del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 32185, se gestionó la aprobación de la Nota Modificatoria y de la Certificación Presupuestal N° 06444, destinadas al financiamiento del Convenio Colectivo por Trato Directo correspondiente al período 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024 entre la Unidad Ejecutora N° 139: Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y los Gremios Sindicales;

Que, mediante Nota Informativa N°000219-2025-REM-ERH-UAD-INSNSB, la Responsable de Remuneraciones de Recursos Humanos, informa una nómina de 1072 servidores, supuestos beneficiarios de la entrega económica de S/ 100.00 como cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo por Trato Directo correspondiente al período 2024-2025, suscrito el 15 de julio 2024, entre la Unidad Ejecutora N° 139 Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y los Gremios Sindicales;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N°000561-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Especialista Laboral, opina declarar procedente el otorgamiento por concepto de soporte nutricional la suma de S/. 100.00 (Cien 00/100 soles) para los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, acordado en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo por Trato Directo-Periodo 2024-2025; suscrito entre la Unidad Ejecutora N° 139 INSNSB y los Gremios Sindicales, en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, para ello, se basa en la lista nominal remitida por el Área de Remuneraciones;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de la Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, y;

De conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el listado nominal de los servidores del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, que percibirán la entrega económica única, la suma de S/. 100.00 (Cien 00/100 soles), como condición de trabajo, señalado en la en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo por Trato Directo - Periodo 2024-2025, suscrito entre la Unidad Ejecutora N° 139 INSNSB y los Gremios Sindicales, en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que se detalla en anexo, la misma que forma parte de la presente Resolución:

Artículo 2°.- Autorizar el otorgamiento de la entrega económica única, como condición de trabajo, señalado en la en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo por Trato Directo - Periodo 2024-2025, suscrito entre la Unidad Ejecutora N° 139 INSNSB y los Gremios Sindicales, que asciende a la suma total de S/. 107,200.00 (Ciento Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), en la Especifica de Gasto 2.1. 2 1. 2 5, Fuente de Financiamiento 01-00 Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

